

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

NOVIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDO : JESÚS EUGENIO CHARRY VILLANUEVA.
RADICADO : 73200 4089 068 2018 00047 00.
AUTO N° : 0469.

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, mediante correo Institucional del Juzgado, el 07 de octubre del cursante año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado Jesús Eugenio Charry Villanueva, tiene constituidos en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, que pudieren ser objeto de la medida solicitada y que posea en el Bancolombia.

TERCERO: LÍBRESE el oficio correspondiente, limitando la medida a la suma de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 14'100.00.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9360e8dd0b6291448ba3eea1c12364ef3697c22e31dfccbe87f4812786
f09b40**

Documento generado en 05/11/2021 07:29:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**